

SECRETO

*El Poder Ejecutivo
Nacional*

4824



BUENOS AIRES, 23 MAY 1973

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Armada y lo propuesto por el Ministerio de Defensa en expediente M.E.52. N° 10°S°/73 y,

CONSIDERANDO:

Que la incorporación a la Armada de nuevas unidades con sistemas de procesamiento y presentación de la información táctica, implica el acceso no sólo a tecnologías de avanzada si no también a nuevas formas de encarar la resolución de problemas relacionados con la guerra naval;

Que no existen en el ámbito nacional los medios y la experiencia suficiente para asegurar el correcto funcionamiento y empleo de estos nuevos medios;

Que la experiencia indica que en países líderes en cuanto a medios navales, estos sistemas tienen el apoyo directo de las firmas fabricantes y que si bien la Armada ha encarado el entrenamiento de su personal, para ser autosuficiente será necesario contar en el período inicial con el asesoramiento y apoyo directo de personal experimentado;

Que dicho asesoramiento no sólo redundará en un mejor empleo y funcionamiento del sistema, sino que también implicará una mejor inversión de fondos en la adquisición de repuestos e instrumental con el consiguiente ahorro de divisas;



SECRETO



*El Poder Ejecutivo
Nacional*

Que la firma "FERRANTI LIMITED" por ser la proveedora del equipamiento y sus correspondientes programas y disponer de la capacidad suficiente, resulta la más conveniente para asesorar en las áreas de mantenimiento, programación y entrenamiento de los nuevos sistemas de procesamiento y presentación de la información táctica;

Que el presente suministro de servicios se considera bélico y en consecuencia su adquisición debe rodearse de la mayor reserva, por cuanto su conocimiento por parte de potencias extranjeras acerca de su utilización en la Armada Argentina, daría a aquélles un importante elemento de juicio sobre el real grado de adiestramiento del personal de la Armada;

Que en el presente caso es de aplicación lo establecido en el artículo 56, inciso 3º, apartados c) y f) de la Ley Nacional de Contabilidad;

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Autorízase al MINISTERIO DE DEFENSA (COMANDO EN JEFE DE LA ARMADA) a contratar en forma directa la adquisición de "Suministro de servicios técnicos en apoyo del sistema de automatización de datos" a la firma "FERRANTI LIMITED" por la suma de TRESCIENTAS TREINTA MIL LIBRAS ESTERLINAS (C. ----- 330.000.--).



EA
3

SECRETO



*El Poder Ejecutivo
Nacional*

ARTICULO 2º.- Apruébase el contrato firmado "ad-referendum" del PODER EJECUTIVO NACIONAL, entre el MINISTERIO DE DEFENSA (COMANDO EN JEFE DE LA ARMADA - Dirección General del Material Naval) y la firma "FERRANTI LIMITED" uno de cuyos ejemplares corre agregado.

ARTICULO 3º.- Del gasto total que demande la ejecución del presente decreto y que se indica en el artículo 1º, se imputará al Ejercicio 1973 - Jurisdicción 52 - Comando en Jefe de la Armada - Carácter - Servicio Administrativo 0.379 - Administración - Contraloría General Naval - Sección 4 - Erogaciones de Capital - Finalidad y Función 2.10 - Defensa - Armada - Inciso 42 - Trabajos Públicos - Partida Principal 4213 (79) hasta la suma de SETENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTICINCO LIBRAS ESTERLINAS (£. 75.125.--) y el saldo a las partidas equivalentes de ejercicios sucesivos.

ARTICULO 4º.- A los fines previstos en el artículo 11, "in fine" de la ley 15273, se declara a la contratación citada en el precedente artículo 2º, de interés nacional.

ARTICULO 5º.- Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, tome conocimiento el Tribunal de Cuentas de la Nación, la Contaduría General de la Nación y la Teso-



EA
M

SECRETO



El Poder Ejecutivo
Nacional

rería General de la Nación y archívese en el MINISTERIO DE DEFENSA (COMANDO EN JEFE DE LA ARMADA - Dirección General del Material Naval).

DECRETO N° 4824

Δ



[Handwritten signature]
ALMIRANTE CARLOS O. N. CODA
COMANDANTE EN JEFE DE LA ARMADA

[Handwritten signature]
EDUARDO S. AGUIRRE-IBARRIO
MINISTRO DE DEFENSA



Dr. JOSSE WERBE
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

C.E.J.A.
147
25/11/73
5301